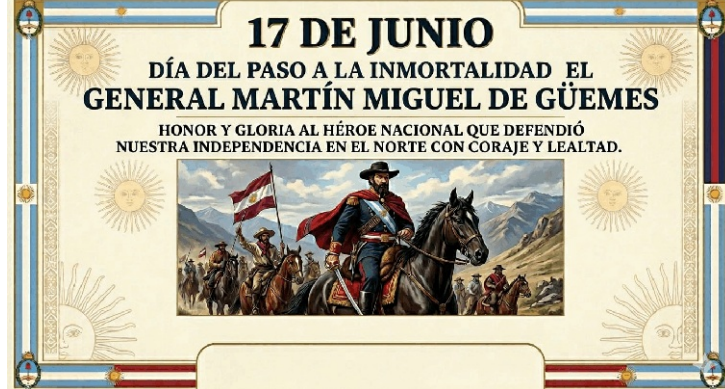




Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero

Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al
Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O' Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.109
Miércoles 17 de Junio de 2026
Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2026

01 al 12 _____ \$ 310.500

16 _____ \$ 25.500

Total \$ 336.000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-962-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00211169-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr.
Pérez Juan Carlos Roberto.-

VISTO: El EX-2026-00211169-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor del Sr. Pérez
Juan Carlos Roberto, D.N.I.
N°14.732.565, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo será destinado a
solventar gastos de sesiones de
hemodiálisis, correspondiente al periodo
del mes de Noviembre del 2025, con
destino a la paciente/solicitante, quien
según constancias de autos no cuenta con
cobertura de Obra Social y los recursos
económicos que posee su grupo familiar
no logran cubrir el gasto del tratamiento
que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-01600722-GDESDE-MS obra Formulario
N° 01 debidamente suscripto por
autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026
-01623243-GDESDE-MS Auditoría
Médica aconseja presupuesto de orden N°
21, a favor del Centro Nefrológico
Noroeste SC, por \$1.634.482,08, que
corresponde a pedido médico adjunto en
orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-02018240-GDESDE-CGP#MEC obra
Parte de Imputación Presupuestaria
emitido por Delegación Contable de
Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de los Programas de Salud
en el que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr.
Pérez Juan Carlos Roberto, D.N.I.
N°14.732.565, con domicilio en Blas
Rosales N°3894 , B° Alte Brown -

Santiago del Estero - Dpto. Capital -
Santiago del Estero, un Subsidio por la
suma total de Pesos: Un millón seiscientos
treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta
y dos con ocho centavos (\$1.634.482,08),
destinado a solventar gastos de sesiones
de hemodiálisis, correspondiente al
periodo del mes de Noviembre del 2025,
con destino al paciente/solicitante, con
cargo a rendir cuentas dentro de los 10
(diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la
presente medida se atenderá con fondos
provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 -
SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514
(Ayuda Sociales a Personas), debiendo
Delegación Contable de Salud, Recursos
Generales, librar la respectiva Orden de
Pago a favor de la firma Centro
Nefrológico Noroeste S..C, por la suma de
Pesos: Un millón seiscientos treinta y
cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos
con ocho centavos (\$1.634.482,08).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a
quienes corresponde y pasar a la
Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-963-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00963830-
-GDESDE-MS-Subsidio para solventar
gastos de insumos para el paciente
Castaño Carlos Ariel.

VISTO: El EX-2026-00963830-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un subsidio a favor del Sr.
Castaño Carlos Ariel D.N.I.N°37.130.957,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un
subsidio para solventar gastos de insumos
(set de cierres craneales en titanio, parche
de duramadre, sellador dural) con destino
al paciente/solicitante;

Que en orden N°05 El Servicio Social
Hospitalario informa que el paciente no
cuenta con cobertura de obra social y que

los recursos económicos que posee su
grupo familiar no logran cubrir el gasto del
tratamiento que requiere su patología;

Que en Orden N°18 obra Formulario N° 1
debidamente suscripto por autoridades
competentes;

Que en Orden N°19 Auditoría Médica
aconseja presupuesto de Orden N°10, a
favor de OSTEOLAST por
\$5.543.010,00 que corresponde a pedido
medico de Orden N° 02;

Que en orden N°26 obra parte de
imputación presupuestaria emitido por
Delegación Contable de Salud -Rentas
Generales;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de los Programas de Salud
en el que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr.
Castaño Carlos Ariel D.N.I.N°37.130.957,
con domicilio en Antártida Argentina 59-
Norte- Ojo de Agua- Santiago del Estero,
un subsidio por la suma de pesos: Cinco
millones quinientos cuarenta y tres mil
diez (\$5.543.010,00), importe que será
destinado para solventar gastos de
insumos (set de cierres craneales en
titanio, parche de duramadre, sellador
dural) para el paciente/solicitante, con
cargo de rendir cuentas dentro de los Diez
(10) días de su total inversión. -

ARTICULO 2°.- Autorizar a Auditoria
Médica, a emitir nota de entrega al
proveedor: "OSTEOLAST S.A.S.",
quien deberá presentar la misma con la
provisión de los elementos, Factura y
Remito. -

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 -
A/O 01 - PAR. 514-Ayuda Sociales a
Personas- Rentas Generales, debiendo
Delegación Contable de la Secretaría de
Salud librar correspondiente

Orden de Pago a favor de la firma

mencionada precedentemente.-

ARTICULO 4º.-Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoria Medica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-964-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01136434-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr. Verón Marcos Sebastián.-

VISTO: El EX-2026-01136434-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Verón Marcos Sebastián, D.N.I. N° 45.157.009, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo será destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis, correspondiente al periodo del mes de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2025, con destino a la paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01618329-GDESDE-MS obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-01622922-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 15, página N° 2 por \$953.447,88; página N° 4 por \$1.634.482,08; página N° 6 por \$1.906.895,76 a favor de Centro Nefrológico Noroeste S.C. que corresponde a pedido medico de orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02018254-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud

en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar a favor del Sr. Verón Marcos Sebastián, D.N.I. N° 45.157.009, con domicilio en 443 N° 1680, B° Tarapaya - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos veinticinco con setenta y dos centavos (\$4.494.825,72), destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis, orrespondiente al periodo del mes de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2025, con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor de la firma Centro Nefrológico Noroeste S.C., por la suma de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos veinticinco con setenta y dos centavos (\$4.494.825,72).-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-965-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00164500-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Campos Yesica Vanina.-

VISTO: El EX-2026-00164500-

-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Herrera Omar Alberto, DNI N° 35.045.527, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo será destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al periodo del mes de Octubre y Noviembre del 2025, con destino a la paciente: Campos Yesica Vanina, D.N.I. N° 35.742.347, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01482672-GDESDE-MS obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-01504221-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 07 por \$1.770.688,92 y de orden N° 14 por \$1.770.688,92, a favor de Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L., que corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2.;
Que en actuación N° DOCFI-2026-02016204-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar a favor del Sr. Herrera Omar Alberto, DNI N° 35.045.527, con domicilio en Absalon Rojas S/N B° Malvinas - Quimili - Dpto. Moreno - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Tres millones quinientos cuarenta y un mil trescientos setenta y siete con ochenta y cuatro centavo (\$3.541.377,84), destinado a

solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al periodo del mes de Octubre y Noviembre del 2025, con destino a la paciente: Campos Yesica Vanina, D.N.I. N° 35.742.347, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L, por la suma de Pesos: Tres millones quinientos cuarenta y un mil trescientos setenta y siete con ochenta y cuatro centavo (\$3.541.377,84).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-966-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01155058-
-GDESDE-DDPD#JGM.

VISTO: El expediente EX -2026-01155058- -GDESDE -DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026 -2638-E -GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa

debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso V), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E -GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025 -990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-2638-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-967-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-02101644-
-GDESDE-DDPD#JGM.

VISTO: El expediente EX-2026-02101644- -GDESDE-DDPD #JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-2557 -E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021 -75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295 -E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO- 2025 -990-E-GDESDE -GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-2557-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-968-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01185179-GDESDE-MS - Contratación - Adquisición de medicamentos, líquidos desinfectantes y detergentes para distintos Centros Asistenciales de la Provincia.

VISTO: El EX-2026-01185179-GDESDE-MS y la necesidad de articular acciones pertinentes en el marco de las medidas generales de prevención sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia en ese marco, expresan la urgencia en iniciar gestiones tendientes a lograr la autorización para la adquisición de medicamentos, líquidos desinfectantes y detergentes, con destino a los distintos Centros Asistenciales de la Provincia;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo Provincial, por un importe total de \$ 125.777.500,00 (Pesos ciento veinticinco millones setecientos setenta y siete mil quinientos), quedando en consecuencia el presente procedimiento enmarcado en el Decreto DECTO-2025-3295-EGDESDE-GDSE de

Medidas de Control del Gasto Público;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia resultando convenientes, según surge del cuadro comparativo de precios y del Acta de Preadjudicación las propuestas de RED SALUD S.R.L. CUIT 30-71405933-1 el Renglón N° 1 por el importe total de \$ 113.400.000,00 (Pesos ciento trece millones cuatrocientos mil) y la firma SANDEL S.A. CUIT 30-71823062-0 los Renglones N° 2 al 4, por un importe total de \$ 12.377.500,00 (Pesos doce millones trescientos setenta y siete mil quinientos) quienes manifiestan disponibilidad de stock para cubrir la demanda a pesar de la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro País;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02 - 03 - 04, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales"; Que se adjuntan Cláusulas Particulares y Pliego de Condiciones Mínimas que regirán la presente contratación;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2026-01908891-GDESDE-MS concluye que estarían dados los recaudos formales exigidos por la normativa vigente en la materia, razón por la cual no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice a llevar a cabo la contratación que aquí se pretende; Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2026-225-EGDESDE- TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-02064182-GDESDE-FDE entiende se podrá proseguir con la presente contratación, todo ello en base a lo establecido en el art. 81 inc. d) del Reglamento 75/2021;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando el procedimiento de selección de oferentes establecido por el Artículo 70° Inciso a) del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias; Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por el Artículo 31° Inciso d) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con las firmas RED SALUD S.R.L. y SANDEL S.A., para la adquisición de medicamentos, líquidos desinfectantes y detergentes con destino a los distintos Centros Asistenciales de la Provincia, por un importe total de \$ 125.777.500,00 (Pesos ciento veinticinco millones setecientos setenta y siete mil quinientos) que se regirá por Cláusulas Particulares y el Pliego de Condiciones Mínimas obrantes a Orden N° 04 y 05, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02, 03 y 04 Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales". - ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial,

cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-969-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01970356-
-GDESDE-JGM - Cooperativa de Trabajo
La Colonia Limitada Etapa IV.

VISTO: El EX-2026-01970356-
-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-
-2499-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-2499-GDESDE-JGM, de fecha 15 de Mayo del 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E - GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-2499-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-970-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00884301
-GDESDE-CEPSI Licitación Pública N°

13/2026 BIDONES DE AGUA.

VISTO: El EX-2026-00884301
-GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la adquisición de "BIDONES DE AGUA" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$52.500.000,00 (Pesos cincuenta y dos millones quinientos mil con 00/100); y
CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2026-4120
-E-GDESDE-MS de fecha 26 de Marzo del 2026, se autoriza al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" a efectuar el llamado a Licitación Pública N°13/2026.-
Que, efectuada las publicaciones de ley, el día 16 de abril del 2026 tuvo lugar la apertura de la licitación obrando Acta de Apertura (COPDI-2026-01701849 -GDESDE-CEPSI), según la cual se presenta un oferente; 1°) "GIMENEZ RAMÓN ADRIAN", presenciando dicho acto la Comisión de Preadjudicación designada al efecto. -

Que, la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta respectiva (ACTA-2026-01692657-GDESDE-CEPSI I), recomendando adjudicar a la firma: 1°) "GIMENEZ RAMÓN ADRIAN", el renglón de conformidad al detalle en Anexo I (IF-2026-01692636-GDESDE -CEPSI), por ser sus precios convenientes a los intereses del Estado, por la suma total de \$52.500.000,00 (Pesos Cincuenta y dos millones quinientos mil con 00/100). -

Que interviene el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI que sugiere que habiendo las adjudicatarias cumplido con los requisitos formales, se formule el acto administrativo de adjudicación por parte del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Preadjudicación (IF-2026-01818771-GDESDECEPSI).

Que mediante NO-2026-01838871 -GDESDE-CEPSI interviene Sindicatura del CePSI quien se adhiere a los términos de lo dictaminado por el Departamento de

Asesoría Jurídica del CePSI, no advirtiendo objeción que formular a la prosecución del trámite según su estado.-
Que mediante RETCC-2026-217 -E-GDESDE-TDEC toma intervención el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, aconsejando la prosecución del trámite hasta el Decreto de aprobación, expidiéndose en el mismo sentido, Fiscalía de Estado de la Provincia en documento IF-2026-01997069 -GDESDE-FDE. -

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°- APRUEBASE la Licitación Pública N°13/2026, con el objeto de adquirir de "BIDONES DE AGUA" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón". -

ARTICULO 2°- ADJUDICASE, el renglón que se detalla en el Anexo I (IF-2026-01692636-GDESDECEPSI) del presente decreto a la firma: 1°) "GIMENEZ RAMÓN ADRIAN", por la suma total de \$52.500.000,00 (Pesos Cincuenta y dos millones quinientos mil con 00/100), por ser la oferta ajustada a las condiciones y especificaciones formales y económicas, resultando ser los precios convenientes y razonables a los intereses del Estado Provincial. -

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.01- Part.299 - Otros Bienes de Consumo Varios. -

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-971-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01311988-
-GDESDE-JGM - Homologa la
RESOL-2026-2528.-

VISTO: El EX-2026-01311988-
-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-
-2528-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, Jefatura de
Gabinete emitió la RESOL-2026-2528

-EGDESDE- JGM, de fecha 18 de mayo
del 2026;

Que en la misma, según el Art. 1° y 2°, se
determina que se dicta Ad Referéndum
del Poder Ejecutivo Provincial, quien
deberá Homologar la disposición
adoptada mediante el Acto Administrativo
pertinente, en excepción a lo dispuesto
por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E
-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la
RESOL-2026-2528-E-GDESDE-JGM,
emitida por Jefatura de Gabinete, en un
todo de acuerdo con los considerandos
del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN ECONÓMICA**RESOLUCION**

RESOL-2026-134-E-GDESDE-SEGE
SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 12
DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01361133-
-GDESDE-SEGE - Contratación -
Maquinaria para Organismo Público

VISTO: EL EX-2026-01361133-
-GDESDE-SEGE, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, se inician
gestiones a solicitud de la Unidad
Ejecutora del Servicio de Riego del Río
Dulce en el marco de lo previsto por el
Decreto D E C T O 2 0 2 6 - 9 1 8
-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la
Ley de Ministerios N° 7.147, tendientes a
lograr la autorización para llevar a cabo un
proceso licitatorio público destinado a la
adquisición de maquinarias;

Que se agrega Formulario N° 1
debidamente habilitado por el Poder
Ejecutivo Provincial por un importe de \$
2.388.809.718,00 (Pesos dos mil
trescientos ochenta y ocho millones
ochocientos nueve mil setecientos
dieciocho c/00/100), quedando en
consecuencia el presente procedimiento
enmarcado en el Decreto
DECTO-2025-3295-EGDESDE-GDSE de
Medidas de Control del Gasto Público;

Que obra parte de imputación
presupuestaria emitido por Delegación
Contable con cargo a la Jurisdicción 56 -
Intendencia de Riego del Río Dulce,
Programa 11 - Servicio de Riego del Río
Dulce, Actividad 01 P.p. 432 "Equipos de
transporte, tracción y elevación"
(Financiamiento: Recursos Afectados -
34468 Remanente Canon de Riego);

Que se agregan proyectos de Pliego de
Bases y Condiciones Generales y de
Pliego de Especificaciones Técnicas y
Particulares;

Que la Dirección General de Asuntos
Jurídicos y Despacho de la Secretaria de
Estado de Gestión Económica mediante
IF-2026-02485018-GDESDE-SEGE
concluye que se entienden cumplidos los
extremos legales en la licitación de marras,
por lo que en consecuencia, corresponde
el dictado del acto administrativo
pertinente;

Que la Sala de Primera Nominación del
Honorable Tribunal de Cuentas mediante
RETCC-2026-343-EGDESDE-TDEC
declara la inexistencia de observaciones en
esta instancia del expediente; Que Fiscalía
de Estado mediante IF-2026-
-02522884-GDESDE-FDE concluye que
no tiene objeciones de tipo legal que
realizar al presente proceso, pudiéndose

en consecuencia dictarse el acto
administrativo correspondiente;

Que el presente acto se dicta en el marco
de lo previsto por la Ley N° 7.253 -
Régimen Único de Contrataciones
Públicas y el Decreto DECTO-2026-918
-GDESDE-GDSE modificatorio de la Ley
de Ministerios N° 7.147 y siguiendo
lineamientos establecidos por el Decreto
DECTO-2025-3295-EGDESDE-GSDE de
Medidas de Control del Gasto Público y
de la Ley N° 6.933 de Administración
Financiera y Control Interno del Sector
Público Provincial; Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR llevar a
cabo un proceso licitatorio público
destinado a la adquisición de maquinaria
solicitada por la Unidad Ejecutora del
Servicio de Riego del Río Dulce, por un
presupuesto oficial de \$ 2.388.809.718,00
(Pesos dos mil trescientos ochenta y ocho
millones ochocientos nueve mil
setecientos dieciocho), en un todo de
acuerdo con los considerandos del
presente.

ARTICULO 2°: APROBAR el Pliego de
Bases y Condiciones Generales y el Pliego
de Especificaciones Técnicas y

Particulares obrantes a orden 18 y 19 del E.E. y AUTORIZAR a la Secretaría de Estado de Gestión Económica a utilizar la publicación reducida prevista en el artículo 29° párrafo quinto de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias, en atención a la necesidad inmediata de proceder a la contratación de adquisición de maquinarias para garantizar una respuesta inmediata y salvaguardar la integridad de las familias en las zonas más vulnerables ante inclemencias climáticas.

ARTICULO 3° DESIGNAR como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a los siguientes agentes: Contador Público Juan Carlos Terzano (Asesor Contable de la Secretaría de Estado de Gestión Económica), Contadora Pública Gladys Gisel Castillo Díaz (Asesora Contable de la Secretaría de Estado de Gestión Económica) y Doctora María Fernanda Herrera Orieta (Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Gestión Económica) y como miembros suplentes

de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a los siguientes agentes: Contadora Pública Nilda Mercedes Rojas (Asesora de la Secretaría de Estado de Gestión Económica) y Doctora María de los Ángeles Montenegro (Directora de General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica) y DESIGNAR como miembros titulares de la Comisión de Recepción a los siguientes agentes: Ingeniero Jesus Armando Ibañez (Intendente de la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce), Franco Ivan Salto (Inspector Técnico de la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce) y Enzo Humberto Villarreal (Administrativo de la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce), y como miembros suplentes de la Comisión de Recepción a los siguientes agentes: Arquitecto Víctor Hernán Salomón (Asesor Técnico de la Secretaría de Estado de Gestión Económica) y Profesor en Tecnología Fernando Daniel Ávila

(Empleado Administrativo de la Secretaría de Estado de Gestión Económica). DESIGNAR como Presidente de la Comisión de Apertura y Preadjudicación al Contador Público Juan Carlos Terzano (Asesor Contable de la Secretaría de Estado de Gestión Económica) y como Presidente de la Comisión de Recepción al Ingeniero Jesus Armando Ibañez (Intendente de la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce).

ARTICULO 4°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 56 - Intendencia de Riego del Río Dulce, Programa 11 - Servicio de Riego del Río Dulce; Actividad 01 - P.p. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación" (Financiamiento: Recursos Afectados - 34468 - Remanente Canon de Riego).

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN EDICTO

Oficina de Gestión Asociados Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Por disposición del Dr. Santiago José Peral, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Décima Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 451 piso 14), y Juzgado perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en lo Civil y Comercial Común N°1 (GEACC N°1) a cargo de la Directora Dra. María Carolina De F. Ponssa y coordinación del área Postulatoria a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, en cumplimiento con lo requerido en la presente rogatoria Ley N°: 22.172, que fuera ordenada en la causa caratulada:

"LUNA LEONOR DEL CARMEN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPTE N°: 6695/24, y. A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: "San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2025. [...] Atento a constancias de autos, y previo cumplimiento por la accionante con el requisito que prevé el art. 204 CPCCT, cítese mediante edictos a NORBERTO DANERICORVALAN, DNIN° 7.192.409 y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante diez días en el Boletín Oficial del Poder Judicial y

en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero con un extracto de la demanda.- DRC/ALF-6695/24. FDO. DR. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: El día 27/11/24 se presenta la Sra. LEONOR DEL CARMEN LUNA, D.N.I.: 17.527.649, instando demanda de transmisión de dominio por usucapión sobre el inmueble ubicado en Av. Alfredo Guzmán N° 201, Alderetes, Cruz Alta, Tucumán, cuyos datos son: Padrón 370208, C. I, S. K, L. 95, Parc. 493C, Mat. Cat. 7533, inscripto en el Registro Inmobiliario en matrícula A-25833. La actora mantiene la posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde el 02/01/1990 por compra al titular registral Sr. Norberto Daneri Corbalán (DNI 7.192.409), mediante boleto de

compraventa, hacia su persona. Adjunta informe de dominio, pago de impuesto municipales, etc.-".

San Miguel de Tucumán, 19 Marzo de 2026

MARIA LOURDES LARRABURE

SANTIAGO JOSE PERAL

N°2030 - e.11 junio - v.25 junio - p.200 - \$10.000

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N°28, a cargo del Dr. Diego M. Paz Saravia (subrogante), Secretaría N°56 a mí cargo, sito en Montevideo 546, 3° piso, C.A.B.A., comunica por 5 días que el 26/5/2026 se declaró abierto el concurso preventivo de **ESUCO S.A.** (CUIT 30-50224539-9). Los acreedores deberán verificar sus créditos (LC. 32) hasta el 29/9/2026 ante la sindicatura verificante "Paz Paniqui Contadores Públicos" (domicilio procesal: Manzanares 1607, 9° "905", CABA, teléfonos 1540529139 1544200058) mediante correo electrónico a la dirección: pazpaniqui@gmail.com. Se deja constancia de que en el punto 8 del auto de apertura existe un protocolo de verificación al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del P.J.N. (<http://scw.pjn.gov.ar/>). De corresponder el pago del arancel verificadorio, el mismo deberá abonarse mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada en fs. 10151/2 del expediente. Se fija hasta el día 28/10/2026 para formular las impugnaciones y observaciones a las verificaciones (LC. 34). La sindicatura general es el estudio "Loeda-Orosco & Asoc.", con domicilio procesal en Viamonte 1785, 2° "201", C.A.B.A. El informe individual se presentará el 5/2/2027 y el general el 26/4/2027. La audiencia informativa tendrá lugar el 14/10/2027 a las 10:00 h, en principio, en la sala de audiencias del juzgado. El período de exclusividad vence el 21/10/2027. Se libra el presente en autos

"ESUCO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (N°.8022/2026). Buenos Aires, 9 de Junio de 2026. -

FDO.FERNANDOWETZEL -Secretario N° 2017 - e. 11 junio - v. 18 junio - p. 200 - \$ 5000

EDICTO

Juez Civil Frías, Dra. Ana Cecilia Sanpaulesi, autos: "**ROMANODANIEL ISIDRO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**"; **EXPTE. N.º 24.142/2.026**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por el causante, DANIEL ISIDRO ROMANO, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría N°2, Diez (10) de Junio del año 2.026. -

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría N°2

N°2045 - e. 12 junio - v. 17 junio - p. 150 - \$ 3000

EDICTO

Juzgado Civil 11, Colegio de Jueces N°1 en autos caratulados "**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ CONCHA PABLO ALEJANDRO s/ EJECUCION PRENDARIA**" - **Expte. N° 765.204** comisiona Martillero Nicolás Alfredo Córdoba Soria, para que el día dieciséis (16) de Junio del 2026 a horas diez (10:00) y/o subsiguiente día hábil si este fuese declarado inhábil en el Hall Central, Planta Baja de estos Tribunales Ordinarios (sector nuevo), venda en pública subasta un automóvil AÑO 2022 en el estado que se encuentra y exhibe; **DOMINIO AF202DA**; **MARCA CITROEN**, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, **MODELO C4 CACTUS VTI 1125 FEEL AM 21.5**; **MARCA MOTOR CITROEN**, **NUMERO DE MOTOR 10DG090128811**;

MARCA DE CHASIS CITROEN, **NUMERO DE CHASIS 9350WNFPANB537394**, la que se desarrollará de la siguiente forma: al primer llamado con base del monto de la demanda por la suma de \$25.658.675,00, si fracasare el mismo se llamará en una segunda oportunidad con media hora de intervalo con la reducción del 50% del monto de la demanda, si fracasare el llamado se realizará la misma con un intervalo de media hora SIN BASE y al mejor postor. Gravámenes: Embargo en los presentes, deuda en la Dirección General de Rentas a la fecha 15/05/2026, en la suma de pesos (\$1.196.291,13). El vehículo se encuentra en poder de la parte Actora, sito en Av. Alsina Oeste 940. Días y horarios de visita: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 18:00 horas. Condiciones de venta: Comprador depositará 10% en concepto de seña y más 10% por comisión de martillero en mismo acto, sumas que perderá si no formaliza la operación sin justa causa, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, haciéndose cargo de las deudas que pesan sobre el bien descripta ut-supra, como así también de todas otras deudas que pudieren existir en concepto de multas. Se hace saber, que el vehículo será entregado al comprador con la cancelación del saldo y el trámite de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente. Más datos por Secretaría del Juzgado y/o Martillero actuante (3854849566). Fdo. por: Juez DRA. CERUTI ALICIA MARIA, Secretario/a DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA y Empleado MORENO, MARIANO. - Secretaría, 12 de Junio de 2026. -

Dra. MARIA SOLEDAD SAPAC - Juzgado Civil y Comercial 11° Nom. N°2067 - e. 16 junio - v. 17 junio - p. 350 - \$ 3000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

PARTIDO MOVIMIENTO FUERZA VECINAL

El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que en los autos: EXPTE. N°03/2026 PARTIDO MOVIMIENTO FUERZA VECINAL S / RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA POLÍTICA - ORDEN COMUNAL (LA BANDA) que tramitan por ante este Tribunal, se ha dictado el siguiente decreto: Santiago del Estero 11 de Junio de dos mil veintiséis. Por presentado, en el carácter indicado conforme a constancias de autos. Agréguese la certificación que acompaña. Conforme lo solicitado para que tenga lugar la audiencia de control que manda el Art.59 y conc. de la Ley 5.562 fíjese el día VIERNES 19 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS a horas NUEVE (09 hs.). Notifíquese a los partidos políticos reconocidos y en formación de ésta Provincia y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) días. Fdo. Federico López Alzogaray - Presidente. Ante mí Dra. María José Moyano - Secretaria. La presente es a los efectos del control u oposición a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5.562.-

Secretaría Electoral del Superior Tribunal de Justicia, 11 de Junio de dos mil veintiséis.-

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria Electoral

N°2058 - e. 12 junio - v. 17 junio -

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 011/2025
EXPEDIENTE N° EX -2025-03561858-
-GDESDE-DGSP#MJDH

Objeto: Adquisición de Servicio de Contenedores para la recolección de residuos orgánicos e inorgánicos por el periodo de cinco meses destinado a la Unidad N°1 Penal de varones.

Autorizada por: N° RESOL-2026-461 -E-GDESDE-MJDH

Presupuesto Oficial: \$ 11.151.360,00 (Pesos: Once millones ciento cincuenta y uno mil trescientos sesenta c/00/100 ctvs.).

Plazo de Ejecución: Cinco meses.

Destino: Servicio Penitenciario Provincial Unidad N°1 Varones.

Precio del Pliego: \$ 100.000 (pesos CIENTO MIL C/00/100).

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el día 26/06/2026 en el Servicio Penitenciario Provincial, sito en Alsina N°850. Teléfono 385 5050865.

Fecha de Apertura: VIERNES 03/07/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Servicio Penitenciario Provincial, sito en Alsina N°850.

Recepción de los Sobres: Los sobres de las empresas adquirentes se recibirán, hasta las 09:30 am hs del lugar de apertura.

Santiago del Estero, 12/06/2026. -
 Sra. MARIA ROSA CORIA - Directora General
 e. 16 junio - v. 17 junio

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA
SUBSECRETARIA DEL AGUA
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
licitacion publica y ESCRITA N° 01/2026
AUTORIZADA POR RESOLUCION-2026-6-E-GDESDE-MOPAMA

OBRA: "REMODELACION DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CASPI CORRAL".

UBICACION: DPTO. FIGUEROA.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 2.930.159.793,00 (PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100).

PLAZO DE EJECUCION: 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.930.160,00 (PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 25/06/2026.

CAPACIDAD ANUAL REFERENCIAL: \$ 3.905.903.005,00 (PESOS: TRES MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CINCO CON 00/100).

FECHA DE APERTURA: 30/06/2026

HORA: 10:00.

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N° 924.

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor
 e. 16 junio - v.18 junio

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
licitación pública N° 03/2.026
Organismo Licitante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santiago del Estero.
Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada en la Escuela N° 1.242 "Sara Díaz de Raed" del B° Aeropuerto de la Ciudad Capital.
Licitación Pública y Escrita N° 03/2.026.

Presupuesto Oficial: \$ 118.272.960,00
Fecha de Apertura de Sobres: 01 de Julio de 2.026 o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.
Hora: 10 Hs.
Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso

12.
Valor del Pliego: \$ 118.273,00 (Pesos: Ciento Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100).
Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del

Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 14
 - Coordinación de Gestión -
 Complejo Juan Felipe Ibarra.
 Dra. MARIELA NASSIF - Ministra
 e. 16 junio - v.17 junio

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 (09-12-2021), notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: SANTILLAN MATIAS EDUARDO. -

Inmueble: FRACC. PTE. DE EL MANANTIAL DE SALVATIERRA -

Lugar: RUTA PROVINCIAL N° 93. -

Localidad: TERMAS DE RIO HONDO. -

Departamento: RIO HONDO. -

Sup. Afectada Total: 2.185,79m². -

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble FRACC. PTE. DE EL MANANTIAL DE SALVATIERRA. -

Insc. En el RGPI: N° 1 F° 1 A° 1919.-

Superficie según Título: 1.342Has. 39As 39 Cas.-

Antecedente Grafico: Planos N° 208 Leg. 20, DUP 77 obrante en el archivo gráfico de la D.G.C.-

Padrón: 20-1-90017.-

Titular: GEREZ GERVACIO

Superficie según Plano: 643 Has. 5.952m².-

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.E.

Expediente OP N° 6216250.-

Santiago del Estero, 16 / 06/2026

ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: PONCE, LUIS MARCELO

INMUEBLE: PARTE DE UN LOTE DE

TERRENO DESIGNADO COMO LOTE

N° 74 DE COLONIA OSVALDO PARTE

INTEGRANTE DE LA PROPIEDAD

DENOMINADA SAN FRANCISCO,

HOY LAS COLONIAS PERTENECEN A

LA FRACCIÓN B DEL LOTE 3.

LOCALIDAD: CIUDAD DE AÑATUYA,

CALLE SAN MIGUEL S/N° B°

COLONIA OSVALDO.

DEPARTAMENTO: TABOADA

SUP. AFECTADA TOTAL: = 141, 25 m2

Conforme a los datos de la D.G.C

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: N° 202

F° 141 A° 1959 DPTO. TABOADA.

Fecha: 29-10-1959

PADRÓN N°: 27-0-20445

SUP. S/TITULO: 2500 m2

TITULAR: MARÍA JUÁREZ Y DON

MARCELO CHAZARRETA

Expediente n° 1658269

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago del Estero 15 de Junio de 2026

HUGO ALFREDO LLABRES - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna. N° 167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedora: PAULA MAGDALENA MANSILLA

Inmueble: FRACCION DE TERRENO

Lugar: BELGRANO N° 516- B°

BELGRANO

Localidad: FRIAS.

Departamento: CHOYA

Sup. Af. Total: 318,05 M2.

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: FRACCION DE TERRENO

Insc. en el RGPI: MFR 09-4222 (04-12-1991)

Padrón: 08-02-016506

Sup. S/Título Calc.: 1250 M2

Titular: MARIA DELFA BRAVO

Se establece como punto de arranque, el esquinero NOROESTE.

Expediente N°: 365262

Santiago del Estero, 12/06/2026

EDGARDO C J RAMOS - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna. N° 167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado

por:

Poseedora: MAGDALENA GLADIS LEIVA

Inmueble: FRACCION PTE DE "PROPIEDAD" (S/T) (PTE DE FRACC 5-LOTE 236-MZ 25) (S/LOTEO))

Lugar: JUAN B ALBERDI N° 376 - B° BANDA VERDE

Localidad: FRIAS.

Departamento: CHOYA

Sup. Af. Total: 619,81 M2.

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: FRACCION PTE DE "PROPIEDAD"

Insc. en el RGPI: N°36-F°116-Dpto. Choya-Año 1.973 (PTO 3B)

Padrón: 08-02-017958

Sup. S/Título: 5 Has 93 As.

Titular: BEATRIZ VIRGINIA LUONGO DE JORGE

Se establece como punto de arranque, el esquinero NORESTE.

Expediente N°: 1526260

Santiago del Estero, 12/06/2026

EDGARDO C. J. RAMOS - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido:

Andrea Soledad Chavez

CUIL: 27-31416430-5

Juan Manuel Ferro

CUIL: 23-27185748-9

Inmueble: Fracción de Terreno parte de Inmueble denominado "LA GUARIDA" en el Dpto. Banda

Lugar: Calle Publica, S/N° - El Rincón

Localidad: El Rincón

Departamento: Banda

Superficie Afectada Total: 3.687,83 m2

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: Inmueble denominado "LA GUARIDA" en el Dpto. Banda

Inscripción en el RGPI: M.F.R. N°05-14.489 (30/09/1994)

Superficie S/Título: 55Has. 8.823m2 52dm2

Padrón: 06-01-29160

Titular: Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército)

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NORTE.

Expediente N°: 5917251

Santiago del Estero, 16/06/2026

DANIELA S. CORBALAN - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°167 - D.G.C. - 2021 DE FECHA (09/12/2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Frias, Niva Antonia

INMUEBLE: Lote de Terreno, Parte del

Lote 6 de la Manzana F (s/p)

LUGAR: Calle 9 de Julio s/n

LOCALIDAD: Lavalle

DEPARTAMENTO: Guasayan

SUP. TOTAL: 602,52 m2. -

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Lote 6 (s/p)

Inscripción en el R.G.P.I.: Sin Inscripción

Padrón: 12-02-000423

Sup. s/ Título: 468 has 25Cas. -

Sup. Afectada: 602,52m2.-

Titular: Ley de Creación del Pueblo de Lavalle de 1888 - Gob. De la Provincia.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.

Expediente N°2155264

Santiago del Estero, 16/6/2026

LUIS AGUSTIN JOEL MOYA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: CHAVEZ LUIS ESTEBAN Y FERNANDEZ GLORIA ELIZABET.

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. DE QUINTA N°46.

Lugar: AV. 25 DE MAYO S/N.

Localidad: POZO HONDO.

Departamento: JIMENEZ.

Sup. Afectada: 600,00m².

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: QUINTA NUMERO CUARENTA Y SEIS.

Insc. en el RGPI: DOMINIO N°01 F°01 AÑO 1974 - DPTO. JIMENEZ.

Sup. según título= 1Ha. 89As.

Padrones: 11-01-001412 (Lote 21 s/datos de la D.G.C) Y 11-01-001413 (Lote 22 s/datos de la D.G.C).

Titular: SENILLANI JUAN BAUTISTA. Se rectifica el edicto publicado el día 22/04 por modificaciones en los padrones afectados.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N° 970265 del Año 2026

Santiago del Estero, 12/06/2026

OSCAR DE PABLO - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION MINISTERIAL SERIE A, N° 35/2011, modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y complementarias emitida por la Dirección General de Catastro, Se tramitará la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Nelson Juan Gonzalo Mansilla
 INMUEBLE: Parte del Lote 6 (s/t) - Parte del Lote 1 de la Mza D (s/p)
 LUGAR: Calle Dr. Nicolas Leiva s/n, B° John Kennedy
 LOCALIDAD: Santiago del Estero
 DEPARTAMENTO: Capital
 SUP. TOTAL: 314,60 m2.-
 Conforme a los datos de la D.G.C.
 Inmueble: Parte del Lote 6 (s/t) - Parte del Lote 1 de la Mza D (s/p)
 Inscripción en el R.G.P.I.: 7N-12725
 Padrón: 01-01-075582
 Antec. Grafico Afectado: N° 1087/33 Leg. 07
 Sup. S/Plano: 16337,90 m2.-
 Sup. Según título (remanente): 253has 73as 12,49cas .-
 Sup. Afectada: 314,60 m2.-
 Titular: Gobierno de la Provincia
 Estableciendo como punto de arranque el esquintero N.O.

Expediente N°797268
 Santiago del Estero, 11-6-2026
 . AMALFI SANTIAGO - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION
 A todo evento y conforme a Resolución Ministerial serie "A" N° 35/2011, modificatorias y complementarias emitidas por Fiscalía de Estado y por resolución N° 120/78 y complementarias emitidas por la Dirección General de Catastro de fecha 29/04/2022, notifico a interesados o representantes que el día Martes 30 de Junio de 2026, 15Hs realizare operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
 NOMBRE Y APELLIDO: Mari Luz Lobaiza
 INMUEBLE: Pte de la Fracción A2 (s/t) - Pte del Lote 3 de la Mza 7 (s/p)
 LUGAR: Tucuman N° 173, B° Soberanía

Nacional
 LOCALIDAD: Termas de Río Hondo
 DEPARTAMENTO: Río Hondo
 SUP. TOTAL: 268,71 m2.-
 Conforme a los datos de la D.G.C.
 Inmueble: Pte de la Fracción A2 (s/t) - Pte del Lote 3 de la Mza 7 (s/p)
 Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R.: 20-4865
 Padrón: 20-02-012813
 Sup. s/Título: 8has 74as 35cas.-
 Sup. s/Padron: 270,00 m2 .-
 Sup. afectada: 268,71 m2 .-
 Titular: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.
 Estableciendo como punto de arranque el esquintero N.O.
 Expediente N°796260
 Santiago del Estero, 09-6-2026
 AMALFI SANTIAGO - Ing. Agrim.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 3° NOMINACIÓN DEL COLEGIO N° 1 - SECRETARIA DE PROCESOS. - **EXPTE. N° 807.787 - "CESCA BENJAMIN E IBARRA MARIA DE JESUS sobre SUCESION AB - INTESTATO"**.- Santiago del Estero, 29 de Mayo de dos mil veintiséis: ".Estando acreditado el fallecimiento de los Sres. BENJAMÍN CESCA y MARÍA DE JESÚS IBARRA con el acta de defunción acompañada, declárase abierto su juicio sucesorio.- Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley. Fdo. por: Jueza PASKEVICIUS MARIA C., Secretaria MUES, MARILIN DEL VALLE.

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 3° NOMINACIÓN DE SANTIAGO DEL ESTERO.-
 Secretaría, 02 de Junio de 2026.
 Dra. MARILIN MUES - Secretaria
 N°2077 - e.17 junio - v.17 junio - p.120 - \$500

EDICTO

SANTIAGO DEL ESTERO: EI SR. JUEZ DR. PERNIGOTTI MAXIMILIANO, de COL. CIVIL 1 secretaria de procesos, jurisdicción capital a dispuesto; Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes **GONZALEZ VALENTIN Y CORBALAN MERCEDES en Expte. Nro.: 802813 en AUTOS caratulado GONZALEZ VALENTIN Y CORBALAN MERCEDES sobre SUCESION AB-INTESTATO**, para que dentro del

término de TREINTA DÍAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por UNA VEZ en el Boletín Oficial y TRES VECES en el diario de mayor circulación. - RA Fdo. por: Juez DR. PERNIGOTTI MAXIMILIANO, secretario/a DR. ABBONDANDOLO, MARIANO.
 Santiago del Estero, 12 de Junio de 2026.
 Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria de Oralidad
 N°2078 - e.17 junio - v.17 junio -p.120 - \$500

EDICTO

El Colegio de Jueces 2 Juzgado 13 Nominación, a cargo del Juez: DRA: JORGE ADELA CELESTINA, Secretario/a DRA. EBERLE LILIANA AZUCENA, del Departamento Judicial de

Capital, sito en la calle Alvear e Irigoyen, de la Localidad Capital, Provincia de Santiago del Estero, en los autos caratulados: **"BASUALDO RAMON NOLBERTO sobre: SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE N° 802171 "**, Santiago del Estero, Mayo de dos mil veintiséis.- " Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por UN DÍA en el Boletín Oficial y UN DIA en el Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DÍAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. Dése intervención al Sr. Fiscal. Si a si procediere.- Martes y Viernes para notificaciones en la oficina.- Notifíquese personalmente o por cedula.-
Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°2079 - e.17 junio - v.17 junio - p.120 - \$500

EDICTO

El Juez Civil Colegio 2 Sec. De Procesos a cargo de la Dra. ADELA CELESTINA JORGE, Sec. A cargo de la Dra. LILIANA AZUCENA EBERLE, sito en Alvear e Hipólito Irigoyen de la Ciudad Cap. de Santiago del Estero, en Autos Caratulados: **"Expte. N° 806479 MOLINA RAMON CESAREO S/ SUCESION"**. Cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en el Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. Dése intervención al Sr. Fiscal. Santiago del Estero, 12 de junio de 2026.-
Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°2086 - e. 17 junio - v. 17 junio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 2 NOM. LA BANDA: **Expte.N° 137738 - SAAVEDRA MARIANA PAOLA C/ ALBARRACIN EVANGELISTO GERMAN Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS:** La Banda, 20/5/2026.- Autos y Vistos...Considerando...RESUELVO HAGER LUGAR a la demanda de Prescripción Adquisitiva Veinteañal promovida por MARIANA PAOLA SAAVEDRA D.N.I N° 29.787.389, respecto del inmueble ubicado en calle Virrey Liniers N° 460 Barrio Villa Rosita (El Cruce) Ciudad de la Banda, (con una superficie de 250,00 m2 y tiene una Superficie Edificado 250,00 m2. Lote 5 de la manzana "G" padrón 06- 01- 016169 dominio, M.FR: 05- 2746 del año 01/03/1977, colindando las misma al S - E con calle Virrey Liniers, S - O con lote 4 de Pedro Rosa Catalfamo, N - O con lote 10 y 11 de Franklin del V. Juarez, S-E con lote 6 de Pedro Rosa Catalfamo - Fdo. JUEZ DR. PEDRO CARLOS JURI - SECRETARIA 1ª: Dra CARMEN ANGELICA MATTAR. -
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria 2º
N°2081 - e. 17 junio - v. 18 junio - p. 200 - \$ 2000

EDICTO

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Argentina S.A.** (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 08/07/2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días VIERNES 3, LUNES 6, MARTES

7 DE JULIO DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. CHAVEZ, OSCAR EMANUEL / PEUGEOT, FURGON, PARTNER CONFORT 1.4/ DOMINIO OPU845/ AÑO 2015 / BASE \$ 17.912.784,60 / QUIÑA, DIEGO ALEJANDRO/ VOLKSWAGEN, RURAL 5 PUERTAS, T-CROSS COMFORTLINE 1.6 MSI 110 CV AT / DOMINIO AD937FU/AÑO 2019 / BASE \$ 17.600.019,00 / LESCANO, GISSELL MAGDALENA / RENAULT, FURGON, KANGOO II EXPRESS EMOTION 1.6 SCE/ DOMINIO AF229NW / AÑO 2022 / BASE \$ 22.646.730,07/ RAGO, MARTA PATRICIA / TOYOTA HILUX 4X4 DC SRX 2.8 TDI 6AT PICK UP/ DOMINIO AF485MD/ AÑO 2022/ BASE \$ 49.577.663,67 / GARCIA, CARLOS RAMON/ PEUGEOT 208 ACTIVE 1.5N SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO OUL818 / AÑO 2015/ BASE \$ 22.219.514,40 / NAVARRO, MARIO EDUARDO / CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT + SEDAN 4 PUERTAS/ DOMINIO AA851AA/ AÑO 2017 / BASE \$ 19.102.419,87. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señal \$160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO O TRANSFERENCIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de

corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al

Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 12 de JUNIO de 2026.- Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III- Leandro Ariel Agusti - Socio gerente.

Lic. LEANDRO A. AGUSTI - Socio Gerente

N°2088 - e. 17 junio - v. 17 junio - p. 710 - \$ 5000

"RUSZ REPRESENTACIONES COMERCIALES S.A.S"

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria

CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día Viernes 26 de Junio del presente año a las 17:00 Hs. con media hora de tolerancia en su sede sita en calle La Plata N°616 de la Ciudad Capital, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) RECTIFICACION DE LA CLAUSULA TRANSITORIA 2°: Capital Social. -

Socios: Roberto Rusz y José Roberto Rusz Maidana. -

Apoderada: Dra. María Valeria Rusz Maidana.

Dra. M. VALERIA RUSZ MAIDANA - Abogada

N°2076 - e. 17 junio - v.17 junio - p.120 - \$500

ASOCIACION CIVIL SOCIAL CULTIVANDO TIERRAS Y CAMINOS

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 09/01/2026 a las 18hrs. con 30 min de tolerancia en la sede social, sito en calle

Pública S/n, Dpto. Silípica, Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Dos socios para refrendar el acta.
- 2) Tratamiento y aprobación Memoria y Balance 2025.

NORA GABRIELA CORIA - Presidente
N°2082 - e. 17 junio - v. 17 junio - p. 100 - \$ 500

ASOCIACION CIVIL DE H.I.J.O.S

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 09/01/2026 a las 18hrs. con 30 min de tolerancia en la sede social, sito en calle Che Guevara 73. Guasayán, Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Dos socios para refrendar el acta.
- 2) Tratamiento y aprobación Memoria y Balance 2025.

ROCIO CARRERAS - Presidente
N°2083 - e. 17 junio - v. 17 junio - p. 100 - \$ 500

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO GAUCHITO GIL

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09/01/2026 a las 18hrs. con 30 min de tolerancia en la sede social, sito en Localidad Doña Luisa, Dpto. Guasayán, Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Dos socios para refrendar el acta.
- 2) Tratamiento y aprobación Memoria y Balance 2025.

MONICA B. DOMINGUEZ - Presidente
N°2084 - e. 17 junio - v. 17 junio - p. 100 - \$ 500

"AGRO TOLEDO S.A.S"**CONSTITUCION DE UNA
SOCIEDAD POR ACCIONES****SIMPLIFICADA -Art. 38 Ley 27.349**

En la Ciudad de Bandera, departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, a los 05 de junio de 2026, se reúne el Sr. NABIL SANTILLO, Argentino, DNI N° 44.135.779, CUIT N° 20-44135779-7, de profesión Comerciante, estado civil soltero, nacido el día 23 de agosto de 2002, de 23 años de edad, correo electrónico santillonabil8@gmail.com, domiciliado en Ruta 98 S/N, Zona Rural, Bandera, departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, quien conviene en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349

CAPITULO I: DENOMINACION - DOMICILIO -DURACION - OBJETO. - PRIMERA: La sociedad se denomina "AGRO TOLEDO S.A.S" -

SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio Legal en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. -

TERCERA: La duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia. -

CUARTA: La sociedad tendrá los siguientes objetos: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: mediante: a) la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; b) la realización de todas las tareas del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas; c) la cría, mestización y cruce, engorde o invernada de todo tipo de hacienda; d) explotación de tambos; e)

depósito y consignación de frutos del país. 2) Industrias: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos de productos y subproductos de la ganadería y lechería, de la alimentación, forestales, madereros. 3) Comerciales: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad.

CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL - ACCIONES.

QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000.000, (Pesos Doce Millones), dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (Pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. **SEXTA:** Se suscribe totalmente el capital social de \$ 12.000.000, (Pesos Doce Millones) dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. -

SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550.-

OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos representativos de sus acciones" se

sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente.

NOVENA: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción. -

DECIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional. **CAPITULO III: ADMINISTRACION - REPRESENTACION -FISCALIZACION** **DECIMA PRIMERA:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s, socios o no, con duración en el/los cargo/s por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es

suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento de los administradores podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, los administradores continúan en el cargo. -

DECIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por los administradores o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos. -

DECIMA TERCERA: Prohibición de los administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. -

DECIMA CUARTA: Fiscalización: La

sociedad prescinde de la sindicatura. -

CAPITULO IV: REUNION DE SOCIOS.

DECIMA QUINTA: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. -La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. -Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por los administradores o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término. -Las resoluciones en ambos casos serán tomados por la mayoría de los votos. Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos. -

DECIMA SEXTA: Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán ser transcritas en el Libro de Actas de Reuniones. -

DECIMA SEPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforma a lo establecido en la cláusula décimo sexta. -

CAPITULO V: CIERRE DE EJERCICIO

- DISOLUCION -LIQUIDACION. -

DECIMA OCTAVA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de agosto de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

DECIMA NOVENA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del/los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

VIGESIMA: Cualquier divergencia o controversia que se produjera entre la sociedad, los socios, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Cláusulas Transitorias: Los socios resuelven:

1.-SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en Ruta Nacional 98, Zona Rural, Ciudad de Bandera, departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero.

2.-CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 12.000.000 (Pesos Doce Millones), dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (Pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: El Sr. NABIL SANTILLO, la cantidad de 12.000

acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 12.000.000 (Pesos Doce Millones). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. -

3.-DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANODE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE:

Se designa como administrador titular al Sr. HUGO ERNESTO SANTILLO, Argentino, DNI N°10.095.680, CUIT N°20-10095680-3, de profesión Comerciante, estado civil divorciado, nacido el día 03 de mayo de 1952, de 74 años de edad, correo electrónico santillohugoernesto@gmail.com, domiciliado en Ruta N°98, Ciudad de Bandera, departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero y se designa como administradora Suplente de la sociedad a la Sra. SILVIA ROSANA LEDESMA, Argentina, DNI N°26.596.302, CUITN°27-26596302-7, de profesión Comerciante, estado civil soltera, nacida el día 20 de febrero de 1973, de 53 años de edad, correo electrónico silvialedesma23@gmail.com, domiciliada en Av. Colon N°675, ciudad de Bandera, departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, quienes se encuentran presentes y manifiestan que ACEPTAN las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Ruta 98, Ciudad de Bandera, departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero.

A tal fin, los administradores deciden depositar en la caja de la Sociedad la suma de \$ 50.000 cada uno, en garantía por el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, declaran bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad

a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

4.-AUTORIZACIONES. Autorizar al Cr. OSCAR AUGUSTO DEL JESUS ZANELLO, DNI N°22.154.979 y/o a la Cra. ANDREA VERONICA LOPEZ, DNI N°25.596.090, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables, autorizo a ratificar todas las presentaciones hasta finalizar? la inscripción? definitiva y modificaciones de los trámites correspondientes ante Registro Público de Comercio (R.P.C.). Realizando cuantos más actos, trámites, gestiones y diligencias sean indispensables para el mejor desempeño del presente poder. Los mandatarios quedan expresamente obligados a rendir cuentas a la mandante de cada uno de los actos que ejecuten en virtud de las facultades conferidas en este poder. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.R.C.A.), Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado. Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad "AGRO TOLEDO S.A.S." obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de

conformidad 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra". -

Bandera, Santiago del Estero, 11 de Junio de 2026.

NANCY BEATRIZ BONFIGLI -
Escribana

N°2085 - e 17 junio - v. 17 junio- p 2213 -
\$ 12.000

CLUB ATLETICO SAN CARLOS UNIDOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

PERSONERIA JURIDICA: SERIE "A"
DECRETO 1089 DE FECHA 14-06-1954
CONVOCASE A LOS ASOCIADOS A
LA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA, A CELEBRARSE EL DIA
3 DE JULIO DEL AÑO 2026 A LAS
20,00 HS. CON 30 MINUTOS DE
TOLERANCIA, EN LAS
INSTALACIONES DEL CLUB, SITO EN
CALLES ALBERDI Y SAN JUAN DE
LA CIUDAD DE LA BANDA PARA
TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1- LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
- 2- LECTURA DE LAS MEMORIAS DE LO ACTUADO POR LA COMISION AÑOS: 2022-2023-2024-2025.
- 3- LECTURA DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS (BALANCES) DE LOS AÑOS: 2022-2023-2024-2025.
- 4- ELECCION DE LAS NUEVAS AUTORIDADES QUE REGIRAN LOS DESTINOS DEL CLUB HASTA EL AÑO 2028.
- 5- DESIGNACION DE 2 (DOS) SOCIOS ASAMBLEISTAS PARA RUBRICAR EL ACTA.

JOSE OLEGARIO FIGUEROA -
Presidente

ANALIA SILVINA LUNA - Secretaria
N°2087 - e. 17 junio - v. 19 junio - p. 100
- \$ 1500

PARTIDO EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS

"El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que a los fines de la Ley 5.562, por Secretaría se Exhiben los Estados Contables correspondientes del año 2025 pertenecientes al partido EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS por el término de 30 días hábiles, todo conforme a lo ordenado en autos: EXPTE. N°06/2026 PARTIDO EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS S/BALANCE AÑO 2025

RAZÓN SOCIAL: EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DOMICILIO SOCIAL: MZA A LOTE 28-PLAN 120 VIVIENDAS B° AEROPUERTO ACTIVIDAD PRINCIPAL: POLITICA PARTIDARIA EJERCICIO ECONOMICO N° 18					
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Comparativo con ejercicio anterior					
ACTIVO	2025	2024	PASIVO	2025	2024
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
			TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	0,00	0,00	PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
ACTIVO NO CORRIENTE			NO EXISTE		
Bienes de uso (Anexo I)	0,01	0,01	TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	0,01	0,01	TOTAL DEL PASIVO	0,00	0,00
			PATRIMONIO NETO (Según Estado respectivo)	0,01	0,01
TOTAL DEL ACTIVO	0,01	0,01	TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	0,01	0,01

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de certificación de fecha 27 de Febrero de 2026.

SECRETARIA ELECTORAL DE LA PCIA. SANTIAGO DEL ESTERO, 08 DE ABRIL DE 2026.

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria

N°2080 - e.17 junio - v.17 junio -

PARTIDO EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS

"El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que a los fines de la Ley 5.562, por Secretaría se exhiben los Estados Contables correspondientes al año 2024 perteneciente al Partido MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS por el término de 30 días hábiles, todo conforme a lo ordenado en autos: EXPTE. N° 47/2025 PARTIDO EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS S/ BALANCES 2024. -

RAZÓN SOCIAL: EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DOMICILIO SOCIAL: MZA A LOTE 28-PLAN 120 VIVIENDAS B° AEROPUERTO ACTIVIDAD PRINCIPAL: POLITICA PARTIDARIA EJERCICIO ECONOMICO N° 17					
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Comparativo con ejercicio anterior					
ACTIVO	2024	2023	PASIVO	2024	2023
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
			TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	0,00	0,00	PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
ACTIVO NO CORRIENTE			NO EXISTE		
Bienes de uso (Anexo I)	0,01	0,01	TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	0,01	0,01	TOTAL DEL PASIVO	0,00	0,00
			PATRIMONIO NETO (Según Estado respectivo)	0,01	0,01
TOTAL DEL ACTIVO	0,01	0,01	TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	0,01	0,01

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.
Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de certificación de fecha 01 de Abril del 2025

SECRETARIA ELECTORAL DE LA PCIA. SANTIAGO DEL ESTERO, 11 DE JULIO DE 2025. -

CLAUDIA ROMINA DIAZ - Contadora Pública Nacional

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria Electoral

N°2089 - e. 17 junio - v. 17 junio -

PARTIDO EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS

El que suscribe Juan Manuel Solaiman, D.N.I. 8.087.023, en mi carácter de APODERADO del Partido "EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS", a su autoridad DIGO:

Que vengo a presentar NOMINA DE AUTORIDADES ELECTAS 2022.

NÓMINAS DE AUTORIDADES 2022		
CARGO	NOMBRE	DNI
RESIDENTE	SOLAIMAN, JUAN MANUEL	8.087.023
CEPRESIDENTE 1°	MUÑOZ, MARCELO EDUARDO	22.826.301
CEPRESIDENTE 2°	DÍAZ, SOLANGHE DEL VALLE	34.919.474
SECRETARIA GENERAL	ARCE, MARÍA EUGENIA	18.506.222
SECRETARIA POLÍTICA	SOLAIMAN, VERÓNICA SUSANA	26.099.157
SECRETARIO DE PRENSA	VERA, CARLOS ENRIQUE	8.121.031
SECRETARIA DE ACTAS	SOLAIMAN, ANDREA ALEJANDRA	28.139.257
TESORERO	CORONEL, CARLOS MANUEL	8.137.062
TESORERA	CAMPOS, ROSA MARCELA	28.900.516
CAL 1° TITULAR	LEDESMA, ESTEBAN ALBERTO	32.928.182
CAL 2° TITULAR	PEREZ, MARIELA ELIZABETH	32.685.806
CAL 3° TITULAR	TOLOSA, JUAN ALCEO	17.438.191
CAL 4° TITULAR	ROJAS, SALVADOR ISIDORO	11.702.104
CAL 5° TITULAR	MINICUCCI, MARIELA DEL VALLE	21.609.464
CAL 6° TITULAR	GARNICA, AIDA JOSEFINA	5.326.404
CAL 7° TITULAR	FADEL, GERARDO ESTEBAN	22.618.538
CAL 8° TITULAR	SOLORZA, RICARDO ERIBERTO	33.634.827
CAL 9° TITULAR	ACOSTA, PAOLA KARINA	27.222.781

Santiago del Estero, 13 de Junio de 2022. -

JUAN MANUEL SOLAIMAN - Apoderado

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria Electoral

N°2090 - e. 17 junio - v. 17 junio -

PARTIDO EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS

"El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que a los fines de la Ley 5.562, por Secretaría se exhiben los Estados Contables correspondientes al año 2022 perteneciente al Partido EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS por el término de 30 días hábiles, todo conforme a lo ordenado en autos: "EXPTE. N°11/2023 PARTIDO EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS S/ BALANCES AÑO 2022". -

RAZÓN SOCIAL: EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DOMICILIO SOCIAL: Mza. A Lote 28 Plan 320 Viviendas Bº Aeropuerto Santiago del Estero ALTERNATIVA PRINCIPAL: Política Partidaria FOLIO ECONÓMICO Nro. 35 CUIT 30 71037601 4							
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL							
POR EL EJERC. ANUAL FINALIZADO AL 31/12/22							
CUENTAS	NOT/ANEX	2022	2021	CUENTAS	NOT/ANEX	2022	2021
ACTIVO				PASIVO			
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
				TOTAL PASIVO CTE			
TOTAL ACT CTE				PASIVO NO CTE			
ACTIVO NO CTE				NO EXISTE			
Bienes de uso	S/ANEXO 1	0.01	0.01				
				TOT DEL PAS NO CTE			
				TOTAL DEL PASIVO			
TOTAL ACT NO CTE		0.01	0.01	PAT NETO (S/IN EEPN)		0.01	0.01
TOTAL ACTIVO		0.01	0.01	TOT DEL PAS Y PAT N		0.01	0.01

Las Notas y Anexo forman parte integrante de los Estados Contables

SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PCIA, SANTIAGO DEL ESTERO, 18 DE AGOSTO DE 2023. -

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria Electoral

N°2091 - e. 17 junio - v. 17 junio -

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARÍA DE ESTADO DE
GESTIÓN ECONÓMICA
LLAMADO A LICITACION**

PUBLICA N° 16/26

AUTORIZADO POR

RESOL-2026-134-E-GDESDE-SEGE

OBJETO: Equipos para la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce.-

EXPTE N°: EX-2026-01361133-
-GDESDE-SEGE.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 2.388.809.718,00 (Pesos dos mil trescientos ochenta y ocho millones ochocientos nueve mil setecientos dieciocho c/00/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA:

24/06/2026 a las 10:00hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N° 514, Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 23/06/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil).-

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD -
Secretario

e. 17 junio - v. 18 junio

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

DE LA BANDA

**SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS; PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
LLAMADO A LICITACION**

PUBLICA

APROBADA MEDIANTE

DECTO-2026-

85-E-LABANDA-SPODU

DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026

EX-2026-00106284-

-LABANDA-DME#SG

OBJETO: "REPOSICION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CIUDAD DE LA BANDA" Santiago del Estero, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano.-

Presupuesto Oficial \$49.000.000,00
(Pesos cuarenta y nueve Millones con 00/100).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Rentas Municipal- Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: Licitación Pública N° 07/2026 es de 147.000,00

(Pesos ciento cuarenta y siete mil con 00/100).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Secretaria de Planificación, Obras Publicas - Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero - Tel.: (0385) 427-2339. Fax: (0385) 427-2032.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 EL

DÍA MIERCOLES 24 DE JUNIO DEL AÑO 2026 A LAS 11:00 HS-

Ing. CRISTIAN GASTON ALZAMORA
- Secretario de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano
N°2075 - e. 17 junio - v. 19 junio - p. 170
- \$1000

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA PROVINCIA

RESOLUCION

RESOL-2026-13-E-GDESDE-DGP#

MJDH

SANTIAGO DELESTERO, MARTES 16 DE JUNIO DE 2026

Referencia: RESOLUCION DE ALTA PREVISIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

VISTO: La Resolución de Baja Previsional N° 09/2026 de esta Dirección General de Personal de la Provincia de fecha 29/05/2026, que se hizo efectiva a partir del 01 de Junio del presente año.

Y CONSIDERANDO:

Que, los docentes LEDESMA CARLOS

ENRIQUE, CUIL 20-14272753-7 (N° de Control 58000555 y 58000563) y RAMIREZ FEDERICO, CUIL 23-14543915-9 (N° de Control 38286753) dependientes del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION fueron dados de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir del 01 de Junio del 2026.

Y por ello,

La Directora General de Personal

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer efectiva el ALTA de los cuadros de la Administración Pública Provincial de los docentes LEDESMA CARLOS ENRIQUE, CUIL

20-14272753-7 (N° de Control 58000555 y 58000563) y RAMIREZ FEDERICO, CUIL 23-14543915-9 (N° de Control 38286753) dependientes del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, a partir del 01 de Junio del 2026.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Dirección General de Informática y a Organismos pertinentes a efectos de su registración.

ARTÍCULO 3º: Publíquese en el Boletín Oficial.

Dra. MARIA EMMA CABALLERO - Director General

ANTOIGNOLI Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.06.17
12:18:46 -03'00'